



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 17 de agosto de 2017.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.º 4031-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 313-GAL/MDSS, Informe N.º 512-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 412-2017-SG-MDSS, Informe N.º 462-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 884-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Informe N.º 413-PP-MDSS-2017, Informe N.º 0510-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Informe N.º 153-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 1423-2016-SGRRHH-MDSS, Memorandum N.º 956-GA-MDSS-2016, Informe N.º 317-2016-MDSS/SGP, Informe N.º 1172-SGRRHH-GA-MDSS-2016, Resolución N.º 15 de fecha 19 de mayo de 2015 emitido por el Primer Juzgado Transitorio de Cusco, Resolución N.º 12 de fecha 24 de marzo de 2014, emitido por la Sala Constitucional y Social de la Corte Superior de Justicia de Cusco, Resolución N.º 06 de fecha 31 de octubre de 2013, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Cusco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 06 de fecha 31 de octubre de 2013, sobre el Expediente Judicial N.º 00642-2013-0-1001-JR-LA-01, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Cusco, se resuelve: Declarar FUNDADA la demanda corriente a fojas cuarenta y siete a cincuenta y siete de autos interpuesto por Rubén Chara Huanca contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con la pretensión de Declaración de relación laboral que mantiene con la Municipalidad distrital de San Sebastián en calidad de obrero Municipal (GUARDIÁN) a plazo indeterminado y bajo el régimen privado regulado por el D. Leg. 728 con retroactividad al 15 de enero del 2007 hacia adelante; consecuentemente: 1.- DECLARO que el actor Rubén Chara Huanca y la Municipalidad Distrital de San Sebastián se encuentran vinculados por un contrato de trabajo de plazo indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el D. leg. 728 desde el 15 de enero del 2007 en adelante; siendo la condición laboral del actor la de Obrero - guardián; Una vez quede consentida o ejecutoriada la presente;

Que, mediante Sentencia de Vista recaída en la Resolución N.º 12, de fecha 24 de marzo de 2014, sobre el Expediente Judicial N.º 00642-2013-0-1001-JR-LA-01, la Corte Superior de Justicia de Cusco (Sala Constitucional y Social), resuelve CONFIRMAR la sentencia contenida sentencia N° 6 de fecha 31 de octubre del 2013 que "Declara FUNDADA la demanda corriente a fojas cuarenta y siete a cincuenta y siete de autos interpuesto por Rubén Chara Huanca contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con la pretensión de Declaración de relación laboral que mantiene con la Municipalidad Distrital de San Sebastián en calidad de obrero Municipal (GUARDIÁN) a plazo indeterminado y bajo el régimen privado regulado por el D. Leg. 728 con retroactividad al 15 de enero del 2007 hacia adelante, consecuentemente: 1.- DECLARO que el actor Rubén Chara Huanca y la Municipalidad Distrital de San Sebastián se encuentran vinculados por un contrato de trabajo de plazo indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el D. Leg. 728 desde el 15 de enero del 2007 en adelante; siendo la condición laboral del actor la de Obrero - guardián; Una vez quede consentida o ejecutoriada la presente";

Que, mediante Resolución N.º 15 de fecha 19 de mayo de 2015, emitido Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Cusco se dispone declarar CONSENTIDA la sentencia de fecha 31 de octubre de 2013, confirmada por sentencia de vista de 24 de marzo de 2014, en consecuencia se dispone el archivo definitivo del proceso;

Que, según el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2017-A-MDSS-SG**

Página 1 de 2

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisensebastián.gob.pe





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, mediante Informe N.º 1172-SGRRHH-GA-MDSS, de fecha 08 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que resulta conveniente que para los trabajadores que fueron repuestos judicialmente con sentencia de cosa juzgada se emita actos resolutive del Titular de la Entidad reconociendo el vínculo laboral bajo el régimen de la actividad privada y beneficios inherentes a dicho régimen, en cumplimiento de los extremos de las sentencias judiciales;

Que, mediante Informe N.º 0510-SGRRHH-GA-MDSS-2017, de fecha 20 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita se emita opinión legal para los repuestos judiciales bajo el régimen laboral de la actividad privada en cumplimiento de la Sentencia Judicial emitida por el Poder Judicial;

Que, mediante Informe N.º 844-SGRRHH-GA-MDSS-2017, de fecha 28 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa el nombre de los trabajadores que cuentan con resolución de alcaldía que les reconoce el vínculo laboral bajo el régimen laboral de la actividad privada existente entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el trabajador;

Que, mediante Informe N.º 462-2017-GAL/MDSS, de fecha 04 de julio de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita a la Oficina de Secretaría General se informe sobre si a la fecha se ha emitido acto resolutive que reconozca el vínculo laboral de los trabajadores repuestos por mandato judicial bajo el régimen de la actividad privada, la misma que se solicita respecto de la relación de trabajadores que se alcanza en dicho informe.

Que, mediante Informe N.º 412-2017-SG-MDSS, de fecha 20 de julio de 2017, la Oficina de Secretaría General informa que, en relación a los trabajadores señalados mediante Informe N.º 462-2017-GAL/MDSS, no se encontró la documentación solicitada en el Archivo Central;

Que, según Opinión Legal N.º 313-2017-GAL/MDSS, de fecha 25 de julio de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales en concordancia con las Resoluciones Judiciales descritas en los párrafos superiores opina que se declare la existencia del vínculo laboral existente entre el actor con la Municipalidad Distrital de San Sebastián bajo el Régimen Laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N.º 728, a partir del 15 de enero de 2007;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Provedo N.º 4031-2017 de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728 entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el servidor Rubén Chara Huanca, a partir del 15 de enero de 2007, siendo la condición laboral del actor la de obrero – guardián.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** al servidor Rubén Chara Huanca en la planilla de remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Cusco, Expediente Judicial N.º 00642-2013-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, demás Gerencias según corresponda y al señor Rubén Chara Huanca.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

cc  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Procuraduría Pública  
Archivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 382-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 2